

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00006 -00
Radicado Fiscalía	2017-01937 Fiscalía 65 E.D.
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Asunto	Resuelve personería para actuar
Afectados	Gildardo Enoc Rivera y otros
Auto de sustanciación No.	297

Procede a resolver el memorial de sustitución de poder¹ presentada por el doctor NELSON NEVITO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro.17.646.511 y tarjeta profesional nro.76.010 del C S de J, sustituyendo en favor del doctor DIEGO NEVITO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro.12.132.085 y tarjeta profesional nro.270.513 del C S de J, es del caso reconocerle a este último personería para actuar en representación del afectado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA -EN LIQUIDACIÓN-, con las mismas facultades conferidas.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el Sistema Siglo XXI. Además, de conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 CDEDD se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios

¹ Ver archivo "020NelsonNevitoSustituyePoderEnFavorDiegoNevito" – tamaño 1.52MB

tecnológicos, por demás que les incumbirá consultar el estado de este trámite y de las publicaciones procesales que serán publicadas de manera electrónica en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d412eeb8553cda55f043fbdd4f8dc3ab40cfa4ef6b1eba8ef1ec8de041c162c9**

Documento generado en 01/11/2022 11:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>